

Consultas Realizadas

Licitación 376484 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD

Consulta 1 - Sistema de Adjudicación

CONSULTA	Fecha de Consulta	18-08-2020
<p>Consultamos a la Convocante la posibilidad de modificar el sistema de adjudicación de "Total" a "Ítem". Esto considerando que realizarlo por el total implica sobre-costos en la adjudicación debido a que no existen laboratorios que cuenten con todos los ítems requeridos en la convocatoria, por lo que para poder participar del proceso se deberán gestionar autorizaciones con terceros que encarecen los costos. Por lo que mantener el sistema de adjudicación, limita innecesariamente la participación de potenciales oferentes y además podría contravenir los principios de igualdad y libre competencia y economía y eficiencia de la Ley 2051/03.</p>		
RESPUESTA	Fecha de Respuesta	25-08-2020
<p>Teniendo en cuenta la urgente necesidad de surtir de medicamentos de forma inmediata a Hospitales, Puestos de Salud y Unidades de Salud Familiar del Departamento de Canindeyú, y a fin de garantizar la adquisición de todos los productos licitados atendiendo a criterios de eficiencia que deben guiar el proceder de la administración, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2051/03; puesto que la provisión de bienes de esta naturaleza en forma separada, solo nos llevaría al retraso en la satisfacción de necesidades, ello por la sencilla razón de que una adjudicación POR ITEM traería la desdicha de que algunos medicamentos no sean cotizados o sean declarados desiertos, así como la situación de tener que aguardar la provisión de cada ítem, por separado de cada proveedor adjudicado, lo que aumentaría la posibilidad de conflictos, incumplimientos o retrasos a los fines y objetivos propuestos por el Gobierno Departamental, que es de llegar a tiempo con la entrega de todos los medicamentos a los Hospitales, Puestos de Salud y Unidades de Salud Familiar del Departamento de Canindeyú, de manera a dar respuesta oportuna a las necesidades básicas de salud enfocados en la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el Departamento; y en atención al Decreto N° 3456/2020 "Por la cual se declara ESTADO de EMERGENCIA SANITARIA en todo el Territorio Nacional, ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).</p> <p>Por lo tanto, el Sistema de Adjudicación POR TOTAL resulta ser el más conveniente para este Gobierno Departamental, que es un mecanismo autorizado por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no constituye limitación en cuanto a participación siempre y cuando los potenciales oferentes cuenten con la capacidad técnica y financiera mínima de provisión de lo solicitado en el PBC.</p> <p>Por lo tanto, sin transgredir la Ley y sus reglamentos, se solicita a todo potencial Oferente atenerse al requerimiento original establecido en PBC.</p>		

Consulta 2 - consulta sobre PBC

CONSULTA	Fecha de Consulta	22-08-2020
-----------------	--------------------------	------------

En base al vigente decreto N°4929/16 "POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO POLITICA GENERAL LA OBLIGATORIEDAD DE LICITAR PRODUCTOS PREFERENTEMENTE DE PRODUCCION NACIONAL, BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR ITEMS" consultamos a la convocante y esta sírvase en explicarnos técnicamente cual fue el criterio que tomaron para utilizar la modalidad de oferta por el total de los productos requeridos por vuestra institución. Cual o cuales son los beneficios que aporta la discriminación por el total.

También consultamos a la convocante, si no se ha tomado en cuenta que en su partida de Adjudicación por el total tienen productos con especificaciones técnicas de proveedores únicos, hecho que hace imposible la libre competencia y la participación de los demás oferentes. Ej ítems 15 -41 - 55 - 57 - 58- 64 -66, todos pertenecientes a un laboratorio específico que de prosperar el llamado será individualizado en la protesta correspondiente, en vista a nuestro derecho de peticionar a las autoridades, exhortamos suspender el proceso hasta tanto se resuelva los inconvenientes del llamado por prudencia administrativa y remitir consulta sobre los bienes a adquirir a la DINAVISA órgano encargado del control y reglamentación en relación a la materia a contratar informándose de las especificaciones técnicas que corresponden a un solo oferente y las especificaciones técnicas del mercado en forma genérica . Pedimos Modificar el sistema de adjudicación que actualmente es el por el total a adjudicación por ítems.

RESPUESTA	Fecha de Respuesta	25-08-2020
------------------	---------------------------	------------

El sistema de adjudicación adoptado POR TOTAL por la Convocante se debe a fin de garantizar la adquisición de todos los productos licitados atendiendo a criterios de eficiencia que deben guiar el proceder de la administración, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2051/03; puesto que la provisión de bienes de esta naturaleza en forma separada, solo nos llevaría al retraso en la satisfacción de necesidades, ello por la sencilla razón de que una adjudicación POR ÍTEM traería la desdicha de que algunos medicamentos no sean cotizados o sean declarados desiertos, así como la situación de tener que aguardar la provisión de cada ítem, por separado de cada proveedor adjudicado, lo que aumentaría la posibilidad de conflictos, incumplimientos o retrasos a los fines y objetivos propuestos por el Gobierno Departamental, que es de llegar a tiempo con la entrega de todos los medicamentos a los Hospitales, Puestos de Salud y Unidades de Salud Familiar del Departamento de Canindeyú, de manera a dar respuesta oportuna a las necesidades básicas de salud enfocados en la emergencia sanitaria por la cual atraviesa el Departamento; y en atención al Decreto N° 3456/2020 "Por la cual se declara ESTADO de EMERGENCIA SANITARIA en todo el Territorio Nacional, ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

Por lo tanto, el Sistema de Adjudicación POR TOTAL resulta ser el más conveniente para este Gobierno Departamental, que es un mecanismo autorizado por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no constituye limitación en cuanto a participación siempre y cuando los potenciales oferentes cuenten con la capacidad técnica y financiera mínima de provisión de lo solicitado en el PBC.

Que, los medicamentos requeridos son productos que pueden ser encontrados en el mercado local por varios proveedores que se dedican a este rubro naturaleza de la licitación en cuestión, y todo potencial oferente interesado en participar en la presente licitación puede gestionar las autorizaciones correspondientes, conforme a lo indicado en la SECCIÓN DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC - Punto 14. Autorización del Fabricante - "FORMULARIO N° 1 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR".